



CONSEJO DE FACULTAD

Sesión ordinaria, 27 de diciembre de 2023.

Asisten en calidad de titulares:

Decano (s), Prof. Ulises Cárcamo, Presidente
Vicedecano (s), Prof. Mauricio Folchi, Secretario.
Director de la Escuela de Pregrado, Prof. Sergio Carumán.
Director de la Escuela de Postgrado, Prof. Alan Martin.
Directora del Departamento de Filosofía, Prof.^a María Isabel Flisfisch.
Subdirectora del Departamento de Ciencias Históricas, Prof.^a Camila Gatica.
Subdirector del Departamento de Literatura, Prof. Matías Rebolledo.
Directora del Departamento de Lingüística, Prof.^a Soledad Chávez.
Directora del Departamento de Estudios Pedagógicos, Prof.^a Marcela Gaete.
Consejero, Prof. Adrián Baeza.
Consejera, Prof.^a María Eugenia Góngora.
Consejera, Prof.^a Margarita Iglesias.

Asisten en calidad de invitados permanentes:

Director del Centro de Estudios Árabes Eugenio Chahuán, Prof. Kamal Cumsille.
Director del Centro de Estudios Judaicos, Prof. Luis Bahamondes.
Director del Centro de Estudios Cognitivos, Prof. Manuel Rodríguez.
Directora del Centro de Estudios de Ética Aplicada, Prof.^a Weronika Weil.
Directora del Centro de Estudios Saberes Docentes, Prof.^a Andrea Carrasco.
Directora de Investigación, Creación y Publicaciones, Prof.^a Teresa Flórez.
Directora de Extensión, Comunicaciones y Vinculación con el Medio, Prof.^a Daniela Picón.
Directora Económica y Administrativa, Sra. Beatriz Saavedra.
Coordinadora de Comunicaciones, Sra. Magdalena Vio.
Representante ACAUCH, Prof.^a Javiera Adaros
Representante CEFH, Sr. Antonio Urrutia.
Abogada, Sra. Paulina Fauné.

Asiste en representación del Director del Centro de Estudios Griegos Bizantinos y Neohelénicos Fotios Malleros el Prof. Sebastián Salinas.

Asiste en representación de la Directora del Centro de Estudios Culturales Latinoamericanos, la Prof.^a Ázun Candina.

Asiste en representación de la Coordinadora de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, el Sr. Camilo Artaza.

Asisten como invitados la Prof.^a María José Henríquez, Directora de Postgrado del Instituto de Estudios Internacionales, la Prof.^a Ximena Tabilo y el Prof. Rodrigo Karmy.

Presentaron excusas la Directora del Departamento de Literatura, Prof.^a Carolina Brncic, el Director del Departamento de Ciencias Históricas, Prof. Pablo Artaza, y la consejera, Prof.^a Isabel Torres.



Tabla:

- 1) Aprobación Actas: Consejo Ordinario 29 de noviembre de 2023 y Consejo Extraordinario 20 de diciembre de 2023
- 2) Nombramientos.
- 3) Protocolo de acuerdo Carga Mínima Docente.
- 4) Aprobación de Diploma de Postítulo en Edición Profesional.
- 5) Situación contable de Diplomas de Extensión.
- 6) Cuentas
- 7) Varios

Se inicia el Consejo a las 14:35 horas.

1.- Aprobación Actas.

El Vicedecano (s), Prof. Mauricio Folchi, consulta al Consejo por la aprobación de las actas del Consejo de Facultad, sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2023 y sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2023.

El Consejo aprueba las actas.

2.- Nombramientos.

No hay.

3.- Protocolo de acuerdo Carga Mínima Docente.

El Vicedecano (s) y Director Académico, Prof. Mauricio Folchi, informa que la Dirección Académica, en conjunto con los/las directores/as de departamentos y centros, han coincidido en la necesidad de actualizar el instrumento que fija la carga mínima docente en nuestra Facultad (Memo N°12/2016), armonizándolo con la creación de nuevos programas y las modificaciones curriculares implementadas después de 2016, así como con los criterios de cómputo de horas de docencia que distintos instrumentos generados por la Comisión Local de Calificación han venido definiendo durante los últimos años. Asimismo, esta propuesta busca cautelar la equidad en la distribución de la carga docente y la sustentabilidad de la oferta académica de la Facultad.

Criterios generales:

1. La carga mínima docente no se medirá por cantidad de "cursos" semestre/año, sino por cantidad de horas de docencia a realizar por semestre/año, considerando tanto horas directas como horas indirectas.
2. La carga mínima docente, se corresponderá con cada categoría académica (ordinaria, docente y adjunta), respetando la naturaleza de la misma y se definirá en proporción a la jornada contratada.
3. Para el cumplimiento de las horas correspondientes a la carga mínima docente, sólo se considerará la docencia impartida en programas de pregrado, postgrado y postítulo de la Facultad Filosofía y



Humanidades, incluidos aquellos programas interfacultades en los que nuestra facultad participa formalmente.

4. Respecto del cómputo de horas de docencia, la regla general es que por cada hora directa de docencia (clases) se suma el doble de horas indirectas (preparación de clases, atención de alumnos y revisión de trabajos o evaluaciones).
 - 4.1. Se incluyen los cursos de lenguas modernas o idioma extranjero (inglés francés, alemán, árabe, etc.).
 - 4.2. Se introduce un principio corrector por la cantidad de alumnos inscritos, lo cual modifica el cálculo de horas indirectas en el caso de cursos masivos y seminarios de grado.
 - 4.3. En los cursos de programas de pedagogía que incluyen supervisión de práctica, el cómputo de horas se corresponde con la cantidad de alumnos/as.

La Consejera, Prof.^a María Eugenia Góngora, llama la atención a que no se consideran las horas de los programas de extensión, sobre todo para las y los académicos de los llamados centros históricos que no hacen docencia en programas de pre o postgrado. Recuerda que existieron licenciaturas en las materias de los centros, que fueron suprimidas en los años 80. Considera que esta situación amerita una discusión y que se observe la opinión de las y los académicos de estos centros.

El Director del Centro de Estudios Árabes Eugenio Chahuán, Prof. Kamal Cumsille, señala que esta situación tiene una consecuencia negativa para los centros que dictan diplomados de extensión, ya que si hay que cumplir con una carga mínima docente en programas de pregrado, postgrado o postítulo; y el tiempo que queda hay que invertirlo en otras actividades, como gestión e investigación, el destino de los diplomados de extensión es la desaparición, porque no va a haber quien quiera dictarlos al no haber incentivo. Agrega que la docencia de extensión, en lo que se refiere a la carga para el académico, no se diferencia de la docencia de pregrado, postgrado o postítulo; cambia la categoría jurídica del estudiante, que para la Universidad no son estudiantes regulares. Como señaló la Prof.^a Góngora, las licenciaturas que dictaban los centros se suprimieron, y los diplomas de extensión que actualmente se dictan son las únicas instancias de especialización en estas materias que se dictan en el país. El Centro de Estudios Árabes estudió el documento sobre carga docente que elaboró el Centro de Estudios Griegos, Bizantinos y Neohelénicos Fotios Malleros y pareció bastante positivo. Este documento entrega alternativas para cumplir con esta carga mínima de docencia, entre ellas la posibilidad de dictar *minors*. El Centro considera que se amerita una discusión académica profunda con la perspectiva de enriquecer el pregrado de la Facultad con *minors* o certificaciones complementarias; lo que implicaría dejar de dictar diplomados de extensión, dándole la estructura curricular de un programa de estudios.

El Prof. Folchi responde que la idea de este protocolo no es precarizar la situación de los centros; en parte por eso se da un año para regularizar las situaciones y proponer alternativas. Lo positivo de este protocolo es que abre la posibilidad para que las y los académicos de los centros tengan un espacio de equivalencia en lo que refiere a la docencia, con respecto a las y los académicos de los departamentos; no se trata solo de hacer electivos o cbt, que por lo demás están en libertad de hacerlos. La invitación es para estudiar la posibilidad de incorporarse a los programas, cosa que, por lo demás, muchos académicos ya hacen. Quizás no hay que innovar demasiado, si no que expandir una experiencia que ya existe, siempre que no tenga efectos no deseados negativos en el propio desarrollo de los departamentos. Luego, el modelo financiero de la Universidad es que con lo que se recauda con los aranceles de pregrado, se pagan las remuneraciones. Si se hace el ejercicio con una licenciatura, se puede decir que las remuneraciones de las y los académicos de ese programa ocupan cerca del 90% de lo que se recauda con los aranceles de ese programa. Si se hace ese mismo ejercicio con uno de los centros llamados históricos, lo que se recauda por los diplomados en un año alcanza al 30% de las remuneraciones de las y los académicos de ese centro; pero si las y los académicos de ese centro participan en la docencia de un programa de pregrado, se resuelve el problema, pues participarían del mismo trato que todos los otros académicos, con una carga mínima docente que contribuiría al ingreso general con el que se pagan las remuneraciones. Con esto, las y los académicos de los centros llamados históricos no estarán en una situación diferente a los demás académicos de la Facultad y, de paso, los centros se autofinanciarán.



Esta propuesta todavía está en discusión, aún hay que terminar de revisar los números, etc., por eso se habla de un año para que se aplique una vez aprobada la propuesta, es decir, a contar del 2025 si se aprueba en el próximo Consejo.

La Consejera, Prof.^a Margarita Iglesias, llama la atención a que no se considera la preparación de los cursos; preparar un curso para 3, 10 o 20 estudiantes tiene la misma complejidad, si se es un/a académico/a responsable; independientemente de si se trata de un curso de pregrado, postgrado o de extensión; la cantidad de estudiantes impacta al impartir el curso y en las evaluaciones. Con respecto a los que se ha estado discutiendo sobre extensión, considera que hay algo mal planteado, pues se está hablando de la remuneración por medio de la docencia de pregrado, cuando la extensión es parte de las obligaciones que tenemos dentro del contrato con la Universidad, que considera docencia, investigación y extensión. Además, los cursos de extensión entregan recursos frescos a la Facultad que no están considerados dentro de los ingresos por aranceles; recursos que usa la Facultad. Considera que este tema hay una mayor complejidad que la de adecuar horas: se trata de una actividad académica; es docencia; tiene otras complejidades que el pregrado o el postgrado, pues es para un público más amplio; y además entrega recursos. Finalmente, la Prof.^a Iglesias recuerda que ya se dio una discusión sobre este tema a propósito de la calificación académica.

La Directora de Extensión, Comunicaciones y Vinculación con el Medio, Prof.^a Daniela Picón, señala que no ha participado en la formulación de este protocolo, y le preocupa que lo que se está informando va en sentido contrario de lo que como Directora de Extensión recibe desde la Vicerrectoría de Extensión sobre los procedimientos que se están llevando en pro de la acreditación institucional: está el mandato de acreditar tanto la extensión como la vinculación con el medio, y en ese marco, el institucionalizar y curricularizar las actividades de extensión. Ve con preocupación, como se ha señalado, que se precarice la extensión y se la termine vinculando con el pregrado.

4

El Subdirector del Centro de Estudios Griegos Bizantinos y Neohelénicos Fotios Malleros, Prof. Sebastián Salinas, se refiere al documento redactado en el Centro y que mencionó el Prof. Cumsille. Este documento fue enviado a la Dirección Académica y señala la conveniencia de enviarlo a las y los miembros del Consejo. Informa que en dicho documento indican algunos problemas para la implementación del Protocolo: si todos los académicos de los Centros Árabe, Judaico y Griego presentaran cursos como indica el Protocolo, la Facultad no tendría la capacidad de albergarlos pues no habrían suficientes salas de clases. También hace falta una discusión de los centros y los departamentos para definir cómo los centros colaboran en los programas sin pasar a llevar a las y los académicos de los departamentos cuando coinciden las materias de estudio. Se proponen en el documento alternativas, como el *minor* mencionado por el Prof. Cumsille, y otras. Finalmente, señala que la docencia de extensión no es puramente extensión, va más allá de que sería una charla o una presentación de libro: en los diplomados de extensión se toma asistencia, se hacen pruebas, hay estudiantes que reprueban; en los diplomados de lengua árabe, latín o griego, se toman exámenes; pero es un tipo de docencia que no está reconocido por la Universidad. Si a lo anterior se agrega que los Centros Judaico y Griego tienen una mayoría de profesores adjuntos, que según el reglamento de carrera académica únicamente pueden hacer docencia; y si la extensión no es docencia, entonces los centros Judaico y Griego no pueden hacer extensión.

La Directora del Departamento de Lingüística, Prof.^a Soledad Chávez, agradece la propuesta, que rectifica una deuda histórica con académicas y académicos del Departamento de Lingüística que enseñan idiomas. Luego se refiere a los centros y la extensión, llamando la atención a la experiencia en el Departamento de Lingüística, donde algunos diplomados de extensión pasaron a ser diplomas de postítulo. Agrega que durante el tiempo que fue coordinadora de una licenciatura, vio resistencia en el claustro para incorporar cursos de académicos de los centros; y, por otro lado, cuando ha recomendado a estudiantes que tomen un cfg dictado por académicos del Centro de Estudios Árabes, el problema es que no hay cupos, pues siempre son cursos exitosos; problema que aumenta si extendemos estas materias a los centros Judaico y griego: hay que repensar las Humanidades que enseñamos en la Facultad; sobre todo ahora que estamos evaluando las mallas; cuántos saberes pueden aportar los centros al pregrado, y que ahora está restringido a un número restringido de cfg con cupos limitados. Hay que fortalecer los centros; hay cuidar la extensión, que es parte del sello de la Universidad de Chile; y hay que destacar que los centros de estudios Árabe, Judaico y Griego, son únicos en Chile.



La Prof.^a Ázun Candina, en representación de la Directora del Centro de estudios Culturales Latinoamericanos, señala que, por una parte, este protocolo, y en relación con los llamados centros históricos, reconoce una situación que se da de hecho, que académicas y académicos de estos centros hacen docencia de pregrado, por medio de electivos, cursos, seminarios e incluso seminarios de grado. Agrega que, efectivamente, existe la exigencia de extensión como parte de las labores académicas, y se debería discutir ampliamente este registro, pues, como se ha dicho, las actividades de extensión, que pueden ser de distinta índole, cuando se trata de docencia, tienen características similares a la docencia académica: se deben preparar los cursos, hay evaluaciones, atención de alumnos, etc. Son propuestas que deben enriquecer la discusión y no obstaculizarla; con el objetivo de ofrecer a todos los estudiantes la mayor diversidad y riqueza de lo que se hace en la Facultad sin obstáculos.

La Directora del Centro de Estudios Saberes Docentes, Prof.^a Andrea Carrasco, agrega que no hay que dejar de lado en la discusión la educación continua, que en la Universidad está muy alineada desde la Vicerrectoría Académica.

El Prof. Rodrigo Karmy señala que no se debe olvidar que esta discusión se enmarca en una discusión mayor en la que hay una pugna entre dos lógicas, por un lado las Humanidades y por el otro un modelo de autofinanciamiento que no se entiende por qué se tiene que aplicar tan a raja tabla, pues son dos lógicas incompatibles. Deberíamos asumir que hay espacios de las Humanidades que no son rentabilizables.

4.- Aprobación de Diploma de Postítulo en Edición Profesional.

El Director de la escuela de Postgrado, Prof. Alan Martín, señala que este programa partió hace algunos años siendo un diplomado de extensión, y que ahora se presenta como diploma de postítulo (Anexo 1)

5

El Consejo aprueba el Diploma de Postítulo en Edición Profesional.

5.- Situación contable de Diplomas de Extensión.

La Directora del Departamento de Lingüística, Prof.^a Soledad Chávez consulta por el 5% de overhead que se recauda desde los diplomados de extensión y que se transfiere a al centro de costo de la unidad académica que genera el diplomado. También consulta por los remanentes que pudieran quedar en los diplomados de un año a otro. El Director del Centro de estudios Árabes Eugenio Chahuán, Prof. Kamal Cumsille, secunda la consulta.

La Directora de Extensión, Comunicaciones y Vinculación con el Medio, Prof.^a Daniela Picón, señala que la consulta de la Prof.^a Chávez se puede poner dentro de una perspectiva más amplia, de un ordenamiento de los programas de extensión que como Dirección están llevando a cabo. En ese mismo marco, se terminó de redactar un Reglamento para los programas de extensión, cuyo fin es regular y ordenar los programas de extensión que se dictan en la Facultad, sus procesos administrativos, etc.

La Directora Económica y Administrativa, Sra. Beatriz Saavedra, hace lectura del Memorando N° 33 (Anexo 2). Informa que, luego de revisar tanto los diplomados de extensión, como los de educación continua, se detectó lo siguiente:

- Los lineamientos de funcionamiento de los diplomados no están formalizados.
- La información proporcionada a los usuarios internos no está sistematizada, se presentan diferentes estructuras de archivo por cada diplomado.
- No había una exigencia de presupuesto anual para los diplomas de educación continua.
- La contabilidad en el sistema AUGE es disímil a la información proporcionada en los archivos Excel de cada diplomado, lo que genera problemas.

Dentro de esto, lo más grave es que dentro de las cuentas contables, en el sistema AUGE, no se reflejan los *overheads* de los diplomados. El overhead de la Universidad, correspondiente a un 5%, se descuenta de la remesa, pero el overhead de la Facultad, el 25%, no se registra. Lo que se ha podido constatar, una



vez revisadas las cuentas reales, es que muchos diplomados están en números negativos, aunque podían tener un flujo positivo, es decir, conservaban un remanente de ingresos de años anteriores. En base a lo detectado, se propone la formalización de funcionamiento de los diplomados a través de una resolución interna, que contenga:

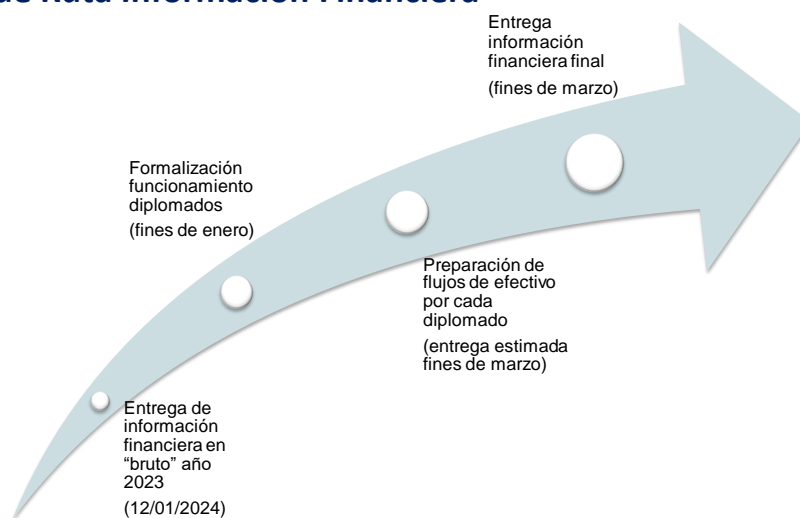
- Establecimiento formal de *overheads* de la Facultad.
- Presentación de presupuesto anual al impartir el Diplomado (Presupuesto mínimo de funcionamiento para hacer autosustentable el diplomado, listado de matriculados con sus respectivos aranceles).
- Estandarización en la presentación de la información financiera del diplomado.
- Presentar información financiera a través de dos variables:
 - Estado de Resultado, para comprobar la autosustentabilidad del diplomado.
 - Flujo de Efectivo, para mostrar el dinero que tiene en caja el diplomado.
- Revisión en sistema AUGE sobre factibilidad de sistematización de *overheads* (cuentas contables).

El Prof. Cumsille señala que, si bien se entiende que exista esa disimilitud con el sistema contable, y que haya un cierto desorden administrativo; y se valora el ímpetu por hacer un orden en esta materia. Pero se han impartido diplomados durante años en esta situación y sería bueno poder acceder a esos estados de cuenta históricos, conocerlos.

La Consejera, Prof.^a Margarita Iglesias señala que siempre hubo problemas cuando se requería esa información, pues para preparar el presupuesto de un diplomado, se requiere saber cómo funcionó la versión anterior del diplomado: cuánto ingresó, cuánto se gastó, si quedó con fondos a favor o en números negativos. La Sra. Saavedra responde que no es información que no se pueda entregar, ya que es la misma información que se le solicita a cada diplomado como presupuesto de funcionamiento; es una información que debería entregarse cada año. La Dirección Económica propone la siguiente ruta:

6

Hoja de Ruta Información Financiera



La Prof.^a Ximena Tabilo pregunta si se aplicará esto a otros programas y cursos, además de los de extensión, que se dictan, como los de lenguas extranjeras del Centro de Lenguas y Culturas. La Sra. Saavedra responde que para todos los programas y cursos que se dictan en la Facultad.

La Directora del Departamento de Filosofía, Prof.^a María Isabel Flisfisch llama la atención acerca de que, según se desprende de lo expuesto por la Sra. Saavedra, la Facultad no ha tenido en el pasado ningún orden presupuestario como lo exige la Universidad. Recomienda que se haga una reunión del Consejo en marzo, una vez que se entregue toda la información, para ver cómo se avanza. La Consejera, Prof.^a



María Eugenia Góngora coincide con la Prof.^a Flisfisch; también llama la atención a que en el memorando N° 33 solo se menciona la devolución del 5% a los departamentos y no a los centros; finalmente, señala que, como académicas y académicos, no se puede esperar un mayor manejo de algún modelo económico en la creación u organización de un programa o curso de extensión, y que para ello se debería esperar, más bien, el apoyo de la Dirección Económica y del Decanato.

El Representante del CEFH, Sr. Antonio Urrutia, llama la atención a lo complejo que podría ser presentar presupuestos de los diplomados que se dicten el 2024 sin conocer previamente la información financiera de los años anteriores de esos diplomados. La Sra. Saavedra responde que por eso se comprometió una información inicial para el 12 de enero, con lo cual se puedan preparar los presupuestos para ser entregados en marzo.

La Prof.^a Iglesias señala que en el caso de CEGECAL, se ha trabajado presentando presupuestos una vez que tienen a las y los estudiantes matriculados, y así saber cuántas becas se pueden entregar, o qué profesoras/es invitar; lo sería en marzo-abril.

El Subdirector del Departamento de Literatura, Prof. Matías Rebolledo, llama la atención a que los presupuestos de los diplomados son especulativos, pues no manejan dinero, y se enteran al final del año que hay estudiantes que no han pagado, o que no se ha remunerado a algún profesor; en general, los presupuestos se elaboran a partir de postulantes que han sido aceptados.

El Decano (s), Prof. Ulises Cárcamo, propone al Consejo hacer un Consejo extraordinario en marzo con un único punto de tabla en torno al funcionamiento económico y administrativo de los diplomados y cursos de extensión.

6.- Cuentas.

7

La Directora de Postgrado del Instituto de Estudios Internacionales, Prof.^a María José Henríquez, presenta al Consejo el Acuerdo continuidad pre y postgrado de la carrera Licenciatura en Estudios Internacionales y el Magíster en Estudios sobre Asia, firmado por los directores de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y de la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Internacionales (Anexo 3)

La Prof.^a Henríquez, una vez presentado el documento, agrega que este acuerdo ya se puede aplicar a la segunda cohorte de egreso de Estudios Internacionales.

El Decano (s), Prof. Ulises Cárcamo, señala que una propuesta como esta puede alentar a desarrollar una articulación entre el pregrado y el postgrado en la Facultad.

El Vicedecano (s), Prof. Mauricio Folchi, pregunta si esta propuesta no implica un cambio curricular en la actual malla de pregrado. La Prof. Henríquez responde que no hay modificaciones en la malla porque se trabaja con los electivos, intentando de no sobrepasar los 30 créditos por semestre, en pregrado, o 15 créditos por trimestre en el caso del postgrado.

La Directora del Departamento de Estudios Pedagógicos, Prof.^a Marcela Gaete, pregunta si es para todos los estudiantes, o hay cupos o selección. La Prof. Henríquez responde que es para todos los estudiantes que tengan un promedio de notas mínimo de 6.

7.- Varios.

El Vicedecano (s), Prof. Mauricio Folchi, informa el inicio del proceso de calificación académica. La Comisión Local de Calificación Académica se está reuniendo dos veces por semana para revisar los formularios de todas y todos los académicos de la Facultad. Este proceso se espera que termine el 8 de enero.

En otro punto de Varios, el Prof. Folchi informa al Consejo del presupuesto del Campus Juan Gómez Millas, que cubre los costos de administración, mantención y seguridad de los espacios comunes, que



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

incluye los aularios, jardines estacionamientos y circulación. Este presupuesto se financia con un aporte del nivel central que deja un déficit que se distribuye entre las ocho unidades que componen el Campus, de modo proporcional al uso asignado. La Facultad de Filosofía y Humanidades participa aportando el 20,29% a dicho déficit. El año 2023 hubo un déficit a distribuir entre las ocho unidades de aproximadamente 100 millones. Y para el año 2024, se proyecta un déficit a distribuir de 400 millones, que para la Facultad significa aproximadamente 91 millones de pesos; monto que ya fue considerado en el presupuesto de la Facultad. La explicación para el aumento de ese déficit es, primero, la vigilancia, dado la apertura de la puerta de Capitán Ignacio Carrera Pinto; en segundo lugar, es que aumentó el costo de mantención de los edificios comunes, los aularios, que tienen ascensores, climatización y equipamiento que deben ser mantenidos periódicamente y que no se había considerado en presupuestos anteriores.

Finaliza el Consejo a las 16:25 horas.

MAURICIO FOLCHI DONOSO
VICEDECANO (S) – MINISTRO DE FE



ANEXO 1



ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago 19 de diciembre de 2023

Con esta fecha, la Escuela de Postgrado presenta al Consejo de Facultad, para su aprobación, el reglamento del Diploma de Postítulo en EDICIÓN PROFESIONAL.

Considerando:

1° Que el DU N°0025282 de 2020 se aprobó el nuevo reglamento del Departamento de Postgrado y Postítulo, el cual define a la Subdirección de Educación Continua como un organismo de apoyo y asesor del DPP que propicia el desarrollo de programas de educación continua, cautelando su adecuado nivel académico y velando por la calidad de la experiencia formativa de los/las estudiantes, relacionándose para este efecto con las Facultades e Institutos a través de las subdirecciones y/o coordinaciones de Educación Continua respectivas, ya sea que éstas estén alojadas en las escuelas de postgrado o en otras unidades.

2° Que el Decreto Universitario N°0027670 de 2023, establece la nueva Normativa sobre Diplomas impartidos por esta Universidad, distinguiéndose en el área de Educación Continua dos tipos de programas, esto es, Diploma de Postítulo y Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral, ampliando así su ámbito de acción y requisitos de ingreso, según corresponda.

3° Que el DU N°0020977 de agosto de 2020, establece las normas generales sobre fijación, rebajas y exenciones de aranceles universitarios respecto de programas de Doctorado, Magíster, Título Profesional Especialista, Diplomas de Postítulo, Diplomas de Extensión, Cursos de Especialización de Postítulo, Cursos intensivos, Cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile.

4. Los lineamientos otorgados en el Plan de Desarrollo Institucional, que plantea el aseguramiento de una formación de calidad, integral, inter/transdisciplinaria, basada en problemas y desafíos de interés público, impulsando la formación humanista y el pensamiento crítico en todos los niveles de formación, así como el compromiso de la Universidad, sobre desarrollar una normativa específica y pertinente para los programas de educación continua, se hace necesario establecer criterios transversales y comunes para el desarrollo de todos los programas e iniciativas de Educación Continua.

5° Que el Decreto Exento N°001 de 1989, establece la organización y funcionamiento de la Escuela de Postgrado, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, donde se define que los estudios de Especialización o de Perfeccionamiento tienen por objetivo proporcionar al estudiante una especialización altamente calificada, ya sea en un campo determinado de un quehacer profesional o de una disciplina aplicada o en un área interdisciplinaria de carácter aplicado.

6° Que el Instructivo N°037 de 2023, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, señala que cada Facultad deberá velar por la calidad académica y de gestión de sus diplomas e iniciativas de educación continua a través de su Escuela de Postgrado de acuerdo a los lineamientos institucionales referidos a los criterios de calidad, pertinencia y servicio al desarrollo nacional, en consistencia con la orientación a la excelencia de la Universidad de Chile y su compromiso social con el país.



REGLAMENTO DEL DIPLOMA DE POSTÍTULO EN EDICIÓN PROFESIONAL

TÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1°

El presente Reglamento establece las normas especiales relativas a la estructura y organización del Diploma de Postítulo en Edición Profesional, en adelante el Diploma, que será impartido por la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través del Departamento de Lingüística.

Artículo 2°

El Diploma se regirá por este Reglamento, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario N°0027670 de 2023, y por las demás normas de reglamentación general sobre la materia. El Programa deberá considerar la nueva normativa sobre fijación, rebaja y exención de aranceles, D.U. N° N°0011180 de 2020.

TÍTULO II De los Objetivos

Artículo 3°

Este Diploma de Postítulo en Edición Profesional está orientado a personas que se desempeñan en el ámbito de las humanidades, como también de pedagogía, arte, comunicación e imagen, ciencias sociales y ciencias, o bien que laboran en un área del ecosistema del libro, y quieran obtener una formación especializada en el ámbito de la edición profesional.

Artículo 4°

El Diploma tiene como finalidad principal desarrollar estudios de especialización profesional en el ámbito de la Edición, siendo sus objetivos:

Objetivo general

Desarrollar competencias profesionales para llevar a cabo el diseño de un proyecto editorial, su gestión y la circulación de sus productos, a partir de una mirada interdisciplinaria que permita la comprensión, creación y administración de las distintas prácticas vinculadas al ecosistema del libro.

Objetivos específicos

- a. Conocer y aplicar los criterios y técnicas de edición relativas a la edición de mesa.
- b. Conocer y aplicar los procesos en los que el editor actúa como mediador entre el autor y su obra, y de la circulación del libro al lector; comprendiendo las transformaciones de un original en un libro y las etapas del proceso de producción.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE CHILE

- c. Conocer y capacitar en aspectos prácticos relevantes en el flujo del ecosistema del libro: economía y comercialización editorial, ilustración y diseño.
- d. Analizar y reflexionar el paisaje editorial nacional e internacional actual, así como de los actuales planes nacionales y política pública de desarrollo para la lectura y la industria del libro, para diseñar proyectos editoriales innovadores.
- e. Reflexionar sobre la protección y resguardo de la bibliodiversidad, como enfoque que contribuye a la democratización de los saberes y de los imaginarios que circulan en la sociedad.
- f. Analizar y reflexionar desde la perspectiva de género, los procesos de cambio en la industria editorial, capacitando en prácticas y saberes tendientes a garantizar el lenguaje inclusivo y la equidad de género.
- g. Reflexionar sobre temas como el libro y su valor cultural, el fomento a la lectura y la didáctica de la Literatura; cuestiones que es necesario revisar, focalizar y comentar propositivamente en el nuevo escenario que proponen las nuevas tecnologías.

TÍTULO III
De las postulaciones y Admisión

Artículo 5°

Podrán postular al Diploma todas aquellas personas que posean un título profesional universitario, grado académico, una licenciatura o un título técnico de nivel superior relacionado con las humanidades, pedagogía, arte, comunicación e imagen, ciencias sociales y ciencias.

Los postulantes a este programa deben además tener interés por la lectura y el libro, curiosidad intelectual y habilidades relativas a la lectura crítica; capacidad de análisis, argumentación y creación de proyectos, así como la inquietud por entender los procesos de la industria editorial, sus prácticas y transformaciones en curso. Todo lo cual deberá quedar en evidencia en su carta de motivación y la entrevista personal del proceso de postulación.

Artículo 6°

Los/as postulantes deberán completar, en línea, el Registro de Postulación dispuesto en la página web de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades adjuntando los siguientes antecedentes:

- a. Copia legalizada, verificable en línea o apostillada del certificado de título o grado académico.
- b. Currículum vitae actualizado.
- c. Copia de cédula de identidad por ambos lados.
- d. Carta de Motivación.

3

11



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Los/las postulantes deberán participar de una entrevista personal que se desarrollará de manera virtual siguiendo el procedimiento que será especificado en el momento de la difusión.

Artículo 7°

Los procesos de difusión y postulación contemplarán el acceso al Reglamento del Diploma y a las Disposiciones Generales para Diplomas de Educación Continua de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con información sobre plan de estudios, créditos transferibles, programa de estudios, procedimiento de evaluación y requisitos de aprobación.

Artículo 8°

La nómina de estudiantes aceptados/as se definirá tras la recepción de los antecedentes presentados, la preselección estará a cargo de la Coordinación Académica y Comité académico del Diploma, si corresponde, quien podrá establecer condiciones adicionales en el proceso para todos/as los /as postulantes. Con todo, el proceso de selección de estudiantes se realizará de acuerdo a criterios objetivos de idoneidad definidos de forma previa, sin establecer discriminaciones de carácter arbitrario, los que serán comunicados y explicitados a los/as postulantes por la Dirección Académica del diploma (o Comité Académico del Diploma) con la debida antelación.

La lista de seleccionados/as, será propuesta por la Coordinación Académica del Diploma al Director/a de la Escuela de Postgrado.

TÍTULO IV

De la organización del Plan de Estudios

12

Artículo 9°

El Diploma contempla una carga académica de 19 créditos transferibles, equivalentes a 567 horas cronológicas de las cuales 192 son directas. El período de formación tendrá una duración de 8 meses y la modalidad será virtual-sincrónica.

Artículo 10°

El Plan de Estudios está organizado en ocho cursos. Todos los cursos del Diploma tienen carácter obligatorio.

Artículo 11

El Diploma se considerará aprobado cuando el/la estudiante cumpla los siguientes requisitos académicos:

- a. Aprobación de todos los cursos del Diploma con nota igual o superior a 4,0 (en escala de 1,0 a 7,0).
- b. Asistencia de 80 % en cada curso.

4



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Artículo 12°

La nota de aprobación final corresponderá a:

- a. Promedio de las calificaciones de los Cursos: 100%

En caso de reprobación de un Curso, este deberá ser cursado en la siguiente ejecución del Diploma. Si no existiese dicha instancia, será atribución de la Escuela de Postgrado, tras lo propuesto por la Coordinación Académica en conjunto con el Comité Académico, presentar una solución al caso.

Artículo 13°

Se considerará causal de eliminación del Diploma cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. La reprobación de dos o más Cursos;
- b. Abandono de los estudios;

La Coordinación Académica junto al Comité Académico, si corresponde, podrán recomendar a la Escuela de Postgrado y, por esa vía, al Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades, la eliminación de un estudiante por no cumplimiento de las exigencias académicas o por las causales contempladas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, aprobado por O.U. N° 007586 de 19 de noviembre de 1993, o en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N° 0026685 del 28 de junio de 2019.

Artículo 14°

Las inasistencias motivadas por enfermedades, comisiones de servicio o similares de tipo laboral, deberán justificarse mediante los siguientes procedimientos:

- a. Certificado médico en caso de enfermedad o cualquier tipo de problema de salud.
- b. Certificado emitido por la jefatura directa en caso de cualquier tipo de problema laboral.
- c. Cualquier otro, que acredite en forma fehaciente el impedimento.

Situaciones especiales sobre las materias de este título, así como el reconocimiento de aprendizajes previos, postergaciones, reincorporaciones, renunciaciones u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la Dirección Académica del Diploma y de acuerdo a la normativa vigente.

TÍTULO V
De la disciplina de los estudiantes

Artículo 15°

En todo lo concerniente a la disciplina de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, Decreto Universitario N° 0026685, del 28 de junio de 2019, ello con el objeto de resguardar

5



la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas.

TÍTULO VI Gestión Académica y Administrativa

Artículo 16°

La coordinación superior y la administración de la docencia del Diploma es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. De modo específico corresponde a la coordinación académica, en conjunto con el Comité Académico, asumir las responsabilidades en materia de docencia que le atribuye la normativa vigente debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad de Chile y la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Artículo 17°

El Comité Académico estará integrado por el/la Coordinador/a Académico/a y dos docentes del Diploma. El/la Coordinador/a Académico/a deberá contar con un nombramiento académico formal de la Universidad de Chile y estar en posesión de un grado académico o título profesional acorde a la especialización del Diploma.

El/la Director/a de la Escuela de Postgrado designará al Coordinador/a Académico/a. El equipo docente y la coordinación académica del Diploma serán concordados con la Dirección del Departamento de Lingüística y la Escuela de Postgrado de la Facultad.

Artículo 18°

Junto a las atribuciones que establece el reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se consideran funciones de la coordinación académica en conjunto con el Comité Académico:

- a. Gestionar el proceso de postulación en la plataforma virtual dispuesta para estos efectos.
- b. Estudiar y calificar los antecedentes de los/as postulantes y proponer su admisión o rechazo al Diploma.
- c. Proponer a la Escuela una nómina de estudiantes que ameriten una rebaja o exención de arancel, de acuerdo a la normativa vigente.
- d. Proponer y consultar a la Escuela de Postgrado sobre cada situación académica en relación con postergaciones, reincorporaciones, homologaciones, retiros u otras para su resolución.
- e. Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada estudiante del Diploma
- f. Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares.
- g. Conocer y evaluar periódicamente el desarrollo de la actividad docente.
- h. Convocar y proponer a la Escuela de Posgrado a los/as académicos/as, profesionales y especialistas que conformarán el equipo docente.

6



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE CHILE

- i. Atender a las sugerencias e iniciativas de los docentes respecto del Diploma.
- j. Gestionar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la calidad en aspectos académicos y administrativos del Diploma, definidos por la Escuela de Postgrado.
- k. Asumir las funciones que le delegue el/la directora/a de la Escuela de Postgrado respecto del funcionamiento del Diploma.
- l. Enviar a la Escuela de Postgrado la programación académica de cada ejecución del Diploma, programas de cursos y otras actividades curriculares, en los plazos establecidos.

Artículo 19°

Corresponderá a la Dirección de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades regular el quehacer académico y administrativo y a la Secretaría de Estudios la mantención del Registro Académico para la obtención del certificado de aprobación y del Diploma de Postítulo respectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente reglamento y Plan de Estudios entrará en vigencia a contar de la fecha de aprobación por el Consejo de Facultad y se aplicará a todos los estudiantes del Diploma que ingresen con posterioridad a esa fecha.

PLAN DE ESTUDIOS

Curso 1. Edición 1: Redacción y corrección de estilo
2 Créditos

Curso 2. Diseño editorial
2 Créditos

Curso 3. Producción editorial
2 Créditos

Curso 4. Textos escolares y educativos
3 Créditos

Curso 5. Edición 2: Del manuscrito al libro
3 Créditos

Curso 6. Ilustración e imagen
2 Créditos

Curso 7. Industria editorial: circulación del libro y procesos de impresión
2 Créditos

7

15



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



ESCUELA DE POSTGRADO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Curso 8. Textos académicos

3 Créditos

Total de carga académica: 19 créditos transferibles.

Total de horas directas: 192 horas cronológicas.

ACREDITADO POR LA ESCUELA DE POSTGRADO DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES CON FECHA 19 de diciembre de 2023.

APROBADO POR CONSEJO DE FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES CON FECHA xxxx

FIRMA DECANO/A DE FACULTAD



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

ANEXO 2



MEMORÁNDUM N°33

Santiago, 08 de junio 2023

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : RAÚL VILLARROEL SOTO
DECANO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
MAT. : Informa sobre 5% de los fondos recaudados por los Diplomados de Extensión o Postítulo.

Junto con saludar, a través del presente memorando informo sobre el gasto del 5% de los fondos recaudados por los Diplomados de Extensión o Postítulo que imparten.

Téngase en cuenta que, los programas de Extensión y Postítulo que ofrece la Facultad de Filosofía y Humanidades sólo pueden impartirse cuando alcancen el número de estudiantes matriculados que permita recaudar los fondos necesarios para cubrir todos sus costos de operación, según el presupuesto aprobado.

De estos costos un valor equivalente al 5% del total recaudado, por concepto de gastos generales, es transferido a los Servicios Centrales de la Universidad y otro monto, equivalente al 25% del total recaudado, por concepto de gastos de administración, es ejecutado por la Facultad.

Deducido de este último monto, la Facultad destinará un valor equivalente al 5% del total recaudado en el año anterior, para sufragar los gastos especiales que soliciten los departamentos a los que estén adscritos dichos programas (Departamentos de Literatura, Filosofía, Ciencias Históricas, Lingüística y Estudios Pedagógicos) y cuando no se ejecuten en su totalidad, los fondos remanentes de esta partida podrán transferirse al año siguiente.

Asimismo, podrán admitirse como gastos por este concepto, la adquisición de todos aquellos bienes y servicios que se requieran para el buen funcionamiento de cada Departamento y que tengan carácter institucional, no estando cubiertos por otros fondos, sean internos o externos. Entre estos gastos se incluyen: movilización, alimentación, compra de equipos, entre otros. Dichos gastos serán ejecutados en los términos que establece la Ley.

Raúl
Villarroel
Soto

Firmado digitalmente por
Raúl Villarroel Soto
Fecha: 2023.06.08
15:45:24 -04'00'

RAÚL VILLARROEL SOTO
DECANO

- Distribución**
- Decanato
 - Vicedecanato
 - Dirección de Pregrado
 - Dirección de Postgrado
 - Directores Departamentos y Centros de la Facultad
 - Dirección Económica y Administrativa
 - Unidad de Gestión de Personas
 - RVS/ PAN/rp



ANEXO 3



**ACUERDO CONTINUIDAD PRE Y POSTGRADO CARRERA
LICENCIATURA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES Y MAGÍSTER
EN ESTUDIOS SOBRE ASIA**

Los/as Directores/as de las Escuelas de Pregrado, Postgrado y Secretaría de Estudios del Instituto de Estudios Internacionales y de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Chile, firman el siguiente acuerdo:

Los/as alumnos/as de quinto año del pregrado, que tengan un promedio de notas 6.0 o superior, podrán cursar 7 asignaturas que serán ofrecidas como parte de la malla de pregrado y que corresponden a asignaturas del primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del programa de estudios vigente del MESA.

A) El régimen de Articulación de estudios operará según la siguiente gráfica:

IX Semestre Sin Continuidad	X Semestre Sin Continuidad	IX Semestre con Continuidad	X Semestre con Continuidad	Trimestre V	Trimestre VI	Trimestre VII
Gestión internacional (5 créditos)	Diseño y evaluación de proyectos (5 créditos)	Gestión internacional (5 créditos)	Diseño y evaluación de proyectos (5 créditos)	Seminario AFE I (2 créditos – V trimestre)	Seminario AFE II (2 créditos – VI trimestre)	Actividad Formativa Equivalente (Estudio de Caso) (15 créditos – VII trimestre)
Políticas Públicas Internacionales (5crédito)	Seminario electivo IV (5 créditos)	Políticas Públicas Internacionales (5 créditos)	Actividad de titulación (15 créditos)	Gestión de Negocios con Asia (3 créditos – V trimestre)	Actividad Formativa Equivalente a Tesis (estudio de caso) (13 créditos – VI trimestre)	Historia de Asia II (3 créditos-III trimestre)
Práctica profesional (10 créditos)	Seminario electivo V (5 créditos)	Práctica profesional (10 créditos)	Seguridad y Defensa en Asia (3 créditos – III trimestre)	Electivo I (2 créditos- V trimestre)		
Seminario electivo II (5 créditos)	Actividad de titulación (15 créditos)	Fundamentos de la Economía (3 créditos – I trimestre)	Economía de Asia (3 créditos – III trimestre)	Electivo II (2 créditos- V trimestre)		
Seminario electivo III (5 créditos)		Relaciones Internacionales de Asia (3 créditos – II trimestre)	Cultura en Asia (2 créditos – IV trimestre)	Escuelas de pensamiento político de Asia (3 créditos- V trimestre)		
		Historia de Asia I (3 créditos-II trimestre)	Tecnología e Innovación en Asia (3 créditos IV trimestre)			
Cursos postgrado						
Cursos pregrado						



B) Cada uno de los tres cursos del Magíster en Estudios sobre Asia rendidos en el IX semestre con Continuidad de Estudios equivaldrá a los Seminarios Electivos II y III del IX semestre sin Continuidad de Estudios. En los casos en que los/las estudiantes hubiesen realizado cursos que el Comité Académico de la Licenciatura homologue por los seminarios electivos II y III, dicha homologación no tendrá efecto sobre los cursos que integran las mallas de los magísteres que imparte el IEI de la Universidad de Chile.

C) Cada uno de los cuatro cursos del Magíster en Estudios sobre Asia rendidos en el X semestre con Continuidad de Estudios equivaldrá a los Seminarios Electivos IV y V del X semestre sin Continuidad de Estudios. En los casos en que los/las estudiantes hubiesen realizado cursos que el Comité Académico de la Licenciatura homologue por los seminarios electivos IV y V, dicha homologación no tendrá efecto sobre los cursos que integran las mallas de los magísteres que imparte el IEI de la Universidad de Chile.

En el Magíster en Estudios sobre Asia se homologarán/validarán 10 asignaturas (25 créditos), reconociendo las equivalencias existentes con el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Estudios Internacionales de los cursos cuya tabla de equivalencia se adjunta, y aquellas establecidas en el punto A de este documento. En este contexto, los alumnos deberán cursar las 16 actividades curriculares señaladas en el punto A para completar los requisitos académicos del MESA. Se establece el mecanismo de validación para aquellos cursos pertenecientes al tramo formativo básico de la licenciatura, que consistirá en una prueba de conocimientos¹.

La Secretaría de Estudios de la Facultad de Filosofía y Humanidades se encargará del registro de las notas en la Plataforma u-cursos/ucampus, asegurándose de ingresar los códigos correspondientes a los planes de estudios vigentes (Carrera Licenciatura en Estudios Internacionales D.E N° 0016964 de 2017), y la Secretaría de Estudios del Instituto de Estudios Internacionales se encargará del registro de las notas en la Plataforma u-cursos/ucampus, asegurándose de ingresar los códigos correspondientes a los planes de estudios vigentes (Magíster en Estudios sobre Asia D.E. N° 0023077 de 2023).

En el año siguiente a la realización de los IX y X semestres, y de acuerdo al programa de Continuidad de Estudios contenido en el punto A de este documento, los alumnos deberán cancelar la matrícula de Postgrado y el arancel correspondiente al número de créditos de cada asignatura del Programa de Magíster, aplicable a los alumnos de la Escuela de Postgrado, considerando que serán alumnos regulares del programa de Magíster en Estudios sobre Asia versión vespertina.

¹ Véase Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, Art. 49, inciso 3.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Estudios Internacionales

La carga académica de los alumnos, el año que cursen el programa de Magíster en Estudios sobre Asia, será la que corresponde a los cursos indicados en la Tabla Anexo1, producto de las homologaciones expresadas en la tabla de equivalencias.

El presente acuerdo será comunicado durante el cuarto año de la Licenciatura en Estudios Internacionales a sus estudiantes, a fin de que puedan optar entre concluir su carrera con o sin Articulación con el Magíster en Estudios sobre Asia. Los alumnos que opten por concluir los estudios con el sistema de articulación, deben hacer la solicitud a la Escuela de Postgrado del Instituto de Estudios Internacionales. Los alumnos que, habiendo terminado su carrera con Articulación con el Magíster en Estudios sobre Asia, deseen incorporarse definitivamente como estudiantes del Magíster, deben hacer una postulación formal al programa y deberán someterse al proceso de selección habitual que se realiza para la admisión al Magíster.

Sergio Alfredo Daniel
Caruman Jorquera
9.121.281-1
22/11/2023 - 16:42
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 655e59ac0f08e45f30a9176

SERGIO CARUMÁN
DIRECTOR ESCUELA DE PREGRADO

María José
Henríquez Uzal
10.282.312-5
22/11/2023 - 16:23
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: 655e54da0be7fb32f79fabd

MARÍA JOSÉ HENRÍQUEZ UZAL
DIRECTORA ESCUELA DE POSTGRADO





UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Estudios Internacionales

ANEXO 1: TABLA DE EQUIVALENCIAS

PLAN DE ESTUDIOS MESA	Homologación de Ramos de Licenciatura EI
I Trimestre	
Teoría de las Relaciones Internacionales (3 créditos)	Teoría de las Relaciones Internacionales I (SCT 5 / S.2) Teoría de las Relaciones Internacionales II (SCT 5 / S.3)
Historia de las Relaciones Internacionales (3 créditos)	Historia de las Relaciones Internacionales. (SCT 5/ S.1) Historia del Siglo XX. (SCT 4/ S.2)
Fundamentos de la Economía (3 créditos)	-
Diseño y Metodología de Investigación I (2 créditos)	Introducción a la Investigación (SCT 6 / S. 1) Métodos cuantitativos I (SCT 5 / S.2)
II Trimestre	
Relaciones Internacionales en Asia (3 créditos)	Seminario Electivo I - Relaciones Internacionales en Asia (SCT 6/ S.7)
Historia de Asia I (3 créditos)	-
Regímenes y Sistemas Políticos en Asia (3 créditos)	-
Economía Internacional (3 créditos)	Validación
Diseño y Metodología de Investigación II (2 créditos)	Métodos cuantitativos II (SCT 4 / S.3)
III Trimestre	
Cuestiones de Seguridad y Defensa en Asia (3 créditos)	-
Historia de Asia II (3 créditos)	-
Economía de Asia (3 créditos)	-
Seminario Negociaciones (2 créditos)	Negociación económica internacional (SCT 5/ S. 7)
Diseño y Metodología de Investigación III (2 créditos)	Métodos cualitativos I (SCT 4 / S.4) Métodos cualitativos II (SCT 4/ S.5)
IV Trimestre	
Cultura en Asia (2 créditos)	-
Tecnología e Innovación en Asia (3 créditos)	-
Gestión y Evaluación de Proyectos (3 créditos)	Diseño y evaluación de proyectos (SCT 5/ S. 10)
Diseño y Metodología de Investigación IV (2 créditos)	Validación
V Trimestre	
Escuelas de Pensamiento Político de Asia (3 créditos)	-
Electivo I (2 créditos)	-
Electivo II (2 créditos)	-
Gestión de Negocios con Asia (3 créditos)	-



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO



UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Estudios Internacionales

Seminario AFE I (2 créditos)	-
VI Trimestre	
Seminario AFE II (2 créditos)	-
AFE (Estudio de caso) (13 créditos)	-
VII Trimestre	
AFE (Estudio de Caso) (15 créditos)	-

25 créditos homologados/validados (10 cursos) / 90 créditos en total